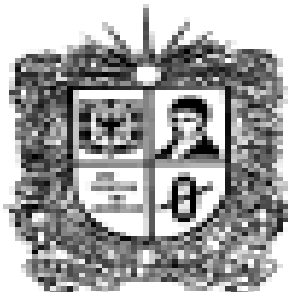


UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



CONCURSO DE MÉRITOS No. 01 DE 2010

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**“LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS: “CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B DE LA SEDE LA MACARENA.” Y EL “CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL, OBRA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REDES Y OBRAS EXTERIORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA ADUANILLA DE PAIBA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”**

NOVIEMBRE DE 2010

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a todas las empresas de los diferentes sectores público y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

**Roberto Vergara Portela**  
Rector (E)

## CONCURSO DE MÉRITOS N° 01 DE 2010

### INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar propuestas, en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

### RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Identifique sus propuestas, TÉCNICA y ECONÓMICA, tanto el ORIGINAL como la COPIA
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de concurso de méritos. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
9. Las observaciones, a este PLIEGO DE CONDICIONES deberán ser enviadas al correo electrónico [planeac@udistrital.edu.co](mailto:planeac@udistrital.edu.co), **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación**. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a LA UNIVERSIDAD a verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de sus miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, LA UNIVERSIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

## CAPÍTULO 1

### INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

#### 1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR

“LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

GRUPO 1-“*CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B DE LA SEDE LA MACARENA.*” Diseño y construcción de 6.000 M2 y un valor de Referencia para su diseño y construcción de 24.159 SMMLV.

2-“*CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL, OBRA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REDES Y OBRAS EXTERIORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA ADUANILLA DE PAIBA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS*” área a intervenir de 6.000 M2 y un valor de Referencia para su construcción de 42.660 SMMLV.

La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar está determinada por las funciones, tareas y demás obligaciones que el Consultor debe llevar a efecto según lo establecido en el “Manual de Interventoría y Supervisión”, expedido mediante Resolución de Rectoría 482 de 29 de Diciembre de 2006, aclarado mediante Resolución de Rectoría 670 de 2010, documentos que forman parte integral de los Pliegos de Condiciones y Requerimientos Técnicos, y que contienen en forma exhaustiva las obligaciones, procesos, procedimientos, series documentales, el plan de cargas, trabajos por áreas y formatos necesarios para la labor del Interventor.

Los documentos mencionados en el párrafo anterior y la descripción técnica de los contratos a ser vigilados, contenidos en: 1. Apéndice Técnico - Parámetros Técnicos De Construcción – Convocatoria Pública No. 24 DE 2010 y 2. Apéndice Técnico - Parámetros Técnicos De Diseño Y Construcción. Convocatoria Pública No. 017 De 2010, se publican en documento separado, identificado como ANEXO N° 1 de este Pliego de Condiciones.

#### 1.2 JUSTIFICACION

Debido al aumento significativo de la población estudiantil en los últimos diez (10) años y los requerimientos constantes de la comunidad universitaria en cuanto a calidad (estado) y cantidad (área) de para espacio físico desarrollar las diferentes actividades académicas y administrativas en la Universidad, la Oficina Asesora de Planeación y Control realizó un diagnóstico integral el cual le permitió determinar la situación actual de la planta física, conforme a la población estudiantil actual. Se diseñaron diferentes alternativas de crecimiento, que trazaran los lineamientos para el desarrollo físico de la Institución en el periodo 2008-2016, dando como resultado la necesidad contratar las obras de modernización de la planta física de la Universidad mediante la vinculación de los

expertos que ejecuten las obras requeridas para satisfacer las necesidades que en materia de estructura tiene la Universidad.

En este sentido, la Universidad contrató la consultoría para la Estructuración Técnica, Legal y Financiera de la contratación de las obras de modernización, dando como resultado el adelantamiento de los procesos de CONVOCATORIA PÚBLICA 017 Y 024 de 2010 y satisfacer de este modo, los requerimientos constantes de la comunidad universitaria. Procesos que culminaron o culminarán con la suscripción de los respectivos contratos, cuya ejecución exige la vigilancia y control por parte de un INTERVENTOR, de conformidad con las normas vigentes sobre contratación, en especial las contenidas el Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Acuerdo 08 de 2003 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 07 de 2010 del Consejo Superior Universitario y la Resolución 670 de 2010 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital.

### **1.2.1 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS**

#### **A. Riesgos previsibles con cargo al proponente ganador**

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles así como su tipificación.

\* Atrasos y sobre costos en la entrega de los productos por imprevisión y mala planificación del proponente ganador.

\* El incumplimiento de lo establecido en los PLIEGO DE CONDICIONES, el incumplimiento de la propuesta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimiento de los posibles OTROSI que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital, así como el contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección.

\* Falta de idoneidad del personal, es cuando un trabajador o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente con el contratista, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad, oportuna entrega de las obras o de los productos.

\* Hurto y vandalismo, son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la UNIVERSIDAD.

#### **B. Riesgos imprevisibles**

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los proponentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección.

Pueden ser riesgos imprevisibles:

- Expedición de nuevas normas técnicas de orden Nacional.

- Expedición de nuevas estipulaciones contractuales al manual de contratación de la Universidad y de planes institucionales de esta que afecten específicamente al proyecto.

**ANTE LOS ANTERIORES, ASÍ COMO POR CUALQUIER ANOMALÍA QUE EN DESARROLLO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA GANADOR DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS DETECTE, PODRÁ USAR TODAS LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS JURÍDICOS VÁLIDOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS Y NO RESULTAR AFECTADO ECONÓMICAMENTE.**

Nº	TIPO DE RIESGO	CAUSA DEL RIESGO	UBICACIÓN DEL RIESGO	FORMAS DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE	
1	<b>REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA</b>	La no disponibilidad de los recursos necesarios, para el pago a la Remuneración Única a la cual tiene derecho el Contratista.	Desarrollo del Proyecto	El contrato en sí mismo, Los Hitos del Contrato, Las Actas de Verificación y El pago en los plazos estipulados en el Contrato.		<b>UNIVERSIDAD</b>
2	<b>REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA</b>	Mal manejo en el control financiero y técnico del contrato	Desarrollo del Proyecto	Seguir las proyecciones financieras realizadas por el consultor	<b>CONTRATISTA</b>	
3	<b>DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>	La no disposición de los bienes inmuebles necesarios para la ejecución del Contrato.	Desarrollo del Proyecto. Incumplimiento del Cronograma de Interventoría	Cumplimiento de los plazos contractuales por parte de la Universidad, para la entrega de los inmuebles necesarios para la ejecución del Contrato. Este riesgo se encuentra mitigado por la excepción de contrato no cumplido, según lo dispuesto en el artículo 1609 del Código Civil.		<b>UNIVERSIDAD</b>
4	<b>CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN.</b>	Aumento del tiempo de la Interventoría por: mayores cantidades de Obra debidamente autorizadas o Incremento de las actividades del Constructor por desarrollo de Obras imprevistas.	Desarrollo del Proyecto y sus ajustes	Cumplimiento de los Hitos en la forma y modo establecidos en el Contrato vigilado, para ello el Contratista Vigilado tendrá libertad contractual para ejecutar el objeto del contrato, pero en todo caso no podrá apartarse de lo dispuesto en el mismo. El Contratista Vigilado deberá sujetarse al Cronograma de Obras establecido por la Universidad; y La Garantía de Cumplimiento.		<b>UNIVERSIDAD</b>
5	<b>RIESGO SOBERANO Y POLITICO</b>	Cambio de Ley, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en el proyecto.	Político, legal y de condiciones macroeconómicas.	Seguimiento y cumplimiento de la política pública emitida por el Gobierno Nacional, a pesar de lo anterior este riesgo se encuentra mitigado por la teoría de los derechos adquiridos reconocida y aceptada en el país tanto por la Corte Constitucional (Corte de Cierre) como por la Corte Suprema de Justicia. Teoría de los derechos adquiridos, reconocimiento		<b>UNIVERSIDAD</b>

				Constitucional y de inmediata aplicación mediante acción de tutela en caso de existir un perjuicio irremediable.		
6	<b>RIESGO REGULATORIO DE ORDEN NACIONAL DE APLICACIÓN GENERAL</b>	Expedición de nuevas normas jurídicas de orden Nacional.	Legal y reglamentario	Seguimiento y cumplimiento de la política pública emitida por el Gobierno Nacional, a pesar de lo anterior este riesgo se encuentra mitigado por la teoría de los derechos adquiridos reconocida y aceptada en el país tanto por la Corte Constitucional (Corte de Cierre) como por la Corte Suprema de Justicia. Teoría de los derechos adquiridos, reconocimiento Constitucional y de inmediata aplicación mediante acción de tutela en caso de existir un perjuicio irremediable.		<b>UNIVERSIDAD</b>
7	<b>RIESGO REGULATORIO DE MODIFICACIÓN EN EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.</b>	Expedición de nuevas estipulaciones contractuales al manual de contratación de la Universidad, y de planes institucionales de ésta, que afecten específicamente al proyecto.	Desarrollo del Proyecto	La aplicación de la teoría de los derechos adquiridos reconocida y aceptada en el país tanto por la Corte Constitucional (Corte de Cierre) como por la Corte Suprema de Justicia. Teoría de los derechos adquiridos, reconocimiento Constitucional y de inmediata aplicación mediante acción de tutela en caso de existir un perjuicio irremediable,		<b>UNIVERSIDAD</b>
8	<b>RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLES</b>	Actos terroristas y eventos que alteren el orden público.	Desarrollo del Proyecto, incluyendo decisiones Políticas, regulatorios.	El contrato en sí mismo. Adelantar por parte del Contratista todos los ítems de construcción en forma tal que se garanticen estabilidad y calidad de las obras.	<b>CONTRATISTA Lucro cesante</b>	<b>UNIVERSIDAD Daño Emergente</b>



### **1.3 ESTUDIOS PREVIOS**

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de Convocatoria Pública para manifestar expresiones de interés, en la página WEB de la UNIVERSIDAD [www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co), y en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL, ubicada en la carrera 7 número 40 – 53 piso 8 ciudad de Bogotá.

### **1.4 RÉGIMEN LEGAL DE LA CONVOCATORIA Y DEL CONTRATO**

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No. 10 de 2006, la Resolución No 482 de 2006 emanada de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo No 001 de 2007 proferido por el Consejo Superior Universitario.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Resolución de Rectoría N° 009 de 2010 (Plan de Contratación de la Universidad vigencia 2009)
- Resolución de Rectoría N° 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).

### **1.5 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los proponentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los PLIEGO DE CONDICIONES se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

#### 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado en el Plan de Contratación de la vigencia 2010 para efectuar esta contratación es, hasta de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.159.241.046,00) incluido IVA**

Respaldo por el Certificado de Disponibilidad No 5735 del 2 de noviembre de 2010 rubro MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA FISICA, expedido por el Jefe de la Sección de presupuesto de la Universidad.

#### 1.7 CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y MEDIO DE PUBLICACIÓN O NOTIFICACIÓN
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	17 Noviembre de 2010 Web de la Universidad <a href="http://www.udistrital.edu.co">www.udistrital.edu.co</a>
OBSERVACIONES AL PLIEGO	18 a 24 de Noviembre de 2010. Al correo electrónico <a href="mailto:planeac@udistrital.edu.co">planeac@udistrital.edu.co</a>
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA CONCURSO DE MERITOS	29 de Noviembre de 2010. Web de la Universidad <a href="http://www.udistrital.edu.co">www.udistrital.edu.co</a>
INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS A LOS INTEGRANTES DE LA LISTA CORTA	29 de Noviembre de 2010. Web de la Universidad <a href="http://www.udistrital.edu.co">www.udistrital.edu.co</a> y correo

	electrónico de los integrantes
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	25 de Noviembre de 2010 en Web de la Universidad <a href="http://www.udistrital.edu.co">www.udistrital.edu.co</a>
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	Por escrito y medio magnético en sobres cerrados hasta el 2 de diciembre de 2010 a las 12:00 m. Oficina de Planeación de la Universidad: carrera 7 No 40 -53 piso 8 Bogotá D.C
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	3 de Diciembre de 2010. Web de la Universidad <a href="http://www.udistrital.edu.co">www.udistrital.edu.co</a> y correo electrónico de los proponentes
TRASLADO DE LAS EVALUACIONES	6 de Diciembre de 2010. Web de la Universidad <a href="http://www.udistrital.edu.co">www.udistrital.edu.co</a> y correo electrónico de los proponentes
OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES A LA EVALUACIÓN TÉCNICA	7 de Diciembre de 2010. De 2:00 a 4:00 P.M. Por escrito, presentación personal. Oficina de Planeación de la Universidad: carrera 7 No 40 -53 piso 8 Bogotá D.C
AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE DE LA PROPUESTA DEL PRIMER ELEGIBLE Y SUBSIGUIENTES, SI ES NECESARIO	10 de Diciembre de 2010. 3:00 P.M. Oficina de Planeación de la Universidad: carrera 7 No 40 -53 piso 8 Bogotá D.C
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS	10 de Diciembre de 2010. Oficina de Planeación de la Universidad: carrera 7 No 40 -53 piso 8 Bogotá D.C

### 1.8. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán ser consultados en la página WEB de la Universidad, [www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/](http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/) . y en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO- [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). y en la Oficina Asesora de Planeación de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7° numero 40 – 53, Piso 8, de la ciudad de Bogotá, D.C.

**NOTA:** Las observaciones a la evaluación técnica deberán realizarse por parte del

representante legal de la entidad proponente, del Consorcio o de la Unión Temporal, debidamente acreditado o por su delegado, quien deberá presentar la cédula de ciudadanía y la autorización correspondiente, suscrita por el Representante legal y se hará ante un funcionario, comisionado al efecto, de la Oficina Asesora de Planeación , dentro de los términos señalados.

## CAPÍTULO 2

### REGLAMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

#### 2.1. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

LA UNIVERSIDAD aceptará únicamente solicitudes de aclaración a los PLIEGOS DE CONDICIONES y demás documentos del presente CONCURSO DE MÉRITOS que se envíen por escrito, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- Pueden ser formuladas exclusivamente por quienes presentaron manifestaciones de interés para ser preclasificados en la lista corta del CONCURSO DE MÉRITOS pertinente.
- Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
- Presentarlas como archivos electrónicos adjuntos a la carta remitora.
- Enviarlas a la dirección de correo electrónico [planeac@udistrital.edu.co](mailto:planeac@udistrital.edu.co) .

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas y notificadas en la página WEB de la Universidad, [www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/](http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/) en el PORTAL UNICO DE CONTRATACION DEL ESTADO-, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Oficina Asesora de Planeación de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 – 53 , Piso 8, de la ciudad de Bogotá, D.C.

**NOTA:** Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

#### 2.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las propuestas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la propuesta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisibles y la propuesta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la propuesta se considerará rechazada.

### **2.3. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.**

La UNIVERSIDAD podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando la UNIVERSIDAD lo considere conveniente o necesario. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.
- b. Cuando la soliciten las dos terceras partes de los proponentes preclasificados. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

### **2.4. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.**

La diligencia de cierre y adjudicación o declaratoria de desierto, se llevará a efecto según el organigrama establecido, siguiendo el siguiente procedimiento:

- a. Concluida la evaluación técnica, tomando en cuenta las observaciones de los proponentes, LA UNIVERSIDAD, en audiencia pública, dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
- b. En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, la entidad procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta económica del mismo.
- c. Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, la misma será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente proponente según el orden de calificación, y así sucesivamente.
- d. LA UNIVERSIDAD verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios.
- e. Si de la verificación de la propuesta económica, se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y se repetirá el procedimiento indicado en los literales b, c y d.
- f. Cuando la propuesta económica sea declarada, por LA UNIVERSIDAD, consistente con la propuesta técnica, LA UNIVERSIDAD y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos alcanzados en esta revisión, con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato.
- g. LA UNIVERSIDAD adjudicará el contrato al consultor seleccionado, por medio de acto administrativo motivado.

## **CAPÍTULO 3**

### **3. DE LA PROPUESTA**

#### **3.1. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La UNIVERSIDAD por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los servicios objeto de este CONCURSO DE MÉRITOS, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, esta será rechazada, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizara total, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas por la Universidad.

De acuerdo con las normas transitorias vigentes en la Universidad – Acuerdo 07 de 2010 del Consejo Superior Universitario – el presente CONCURSO DE MÉRITOS no se llevará a efecto a menos que en el momento de cierre de la convocatoria se encuentren depositadas al menos tres (3) propuestas, provenientes de los preclasificados en la respectiva lista corta.

#### **3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La entrega y depósito de las propuestas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en la urna dispuesta para el efecto en la Oficina Asesora de Planeación, ubicado en la carrera 7 No 40 – 53 piso 8, en la ciudad de Bogotá, D.C

No se aceptarán propuestas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la INVITACION).

#### **3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

##### **3.3.1 PROPUESTA TÉCNICA**

Un (1) sobre original y una (1) copia del mismo tenor y contenido, los cuales deben contener la CARTA DE PRESENTACIÓN, LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS y la PROPUESTA TÉCNICA, según se precisa más adelante.

##### **3.3.2 PROPUESTA ECONÓMICA**

Un (1) sobre original y una (1) copia del mismo tenor y contenido, los cuales deben contener la PROPUESTA ECONÓMICA, según se precisa más adelante

**La propuesta económica, además deberá presentarse en medio magnético, utilizando para este fin el anexo No. 4 establecido en los PLIEGO DE CONDICIONES**

Cada uno de los sobres cerrados, contentivos de las propuestas originales y sus copias del mismo tenor, deberán estar identificados así:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL  
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN EL  
CONCURSO DE MÉRITOS N° 01 DE 2010  
CONTIENE: ORIGINAL O COPIA.  
PROPUESTA: TÉCNICA O ECONÓMICA  
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

La propuesta debe contener un índice.

El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en los PLIEGO DE CONDICIONES. **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES.**

### **3.4. IDIOMA**

La propuesta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de una traducción.

El incumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de plano de la propuesta; toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto le dé por escrito la UNIVERSIDAD al proponente.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

### **3.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

### **3.6. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado.

Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado de la convocatoria pública, la propuesta se rechazará.



**NOTA 1:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente - contratista.

**NOTA 2:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

### **3.7. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS**

Toda propuesta que se presente fuera del término del CONCURSO DE MÉRITOS, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES será rechazada.

**NOTA 1:** El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre del CONCURSO, la no consideración de su propuesta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del CONCURSO.

**NOTA 2:** Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso del CONCURSO DE MÉRITOS, deberá entregarse en la Oficina Asesora de Planeación y Control, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

**NOTA 3:** Al momento de recibir la propuesta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación.

### **3.8. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS**

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en los PLIEGO DE CONDICIONES, deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa y tal como lo indican los PLIEGO DE CONDICIONES.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar otra información adicional a la solicitada por la UNIVERSIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

## CAPÍTULO 4

### 4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

#### 4.1. REQUISITO ÚNICO

En el presente CONCURSO DE MÉRITOS, podrán participar única y exclusivamente los proponentes pertenecientes a la lista corta de preseleccionados dentro de la: **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA MANIFESTAR EXPRESIONES DE INTERÉS Nº 01 DE 2010**, realizada por **LA UNIVERSIDAD**

#### 4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

##### 4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes PLIEGO DE CONDICIONES y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del consorcio o Unión temporal o por la persona natural que oferte.

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma o la suscripción por parte de quien no sea representante legal **es causal de rechazo.**

##### 4.2.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con el Artículo 74 del Decreto 2472 de 2008, LA UNIVERSIDAD se abstiene de exigir garantía de seriedad de la propuesta por tratarse de una Propuesta Técnica Simple (PTS).

En todo caso, si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la inhabilidad se extenderá a todos los miembros.

##### 4.2.3. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes

deberá presentar esta certificación.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de incurrir en la sanción establecida en el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993

La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta.

#### **4.2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Con la manifestación de interés se entendió presentada la declaración por parte del interesado de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo 08 de 2003 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General de la Contratación de la Universidad Distrital, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del contrato a celebrarse.

Los proponentes personas jurídicas, y los participantes en Uniones Temporales o

**Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la propuesta será rechazada.**

**NOTA:** La UNIVERSIDAD a través de la Oficina Asesora de Planeación y Control, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la convocatoria.

#### **4.2.5. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.**

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el proponente deberá anexar a su propuesta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las propuestas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las propuestas nacionales.

La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta

#### **4.2.5. RUT REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la DIAN.

La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta

#### **4.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y**

## **JUDICIALES.**

El proponente debe anexar a su propuesta el nombre completo, el número de identificación del representante legal, el Nit de la empresa que participa en el presente proceso de selección y certificado de antecedentes judiciales, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, a fin de que la universidad verifique esta información. Así mismo, la Universidad verificará que los proponentes no registren antecedentes disciplinarios y fiscales.

## CAPÍTULO 5

### 5. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 5.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN

El comité designado realizará, la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes, INMEDIATAMENTE después del término señalado para la presentación de las propuestas, determinando para cuales de ellas procede la evaluación técnica.

#### 5.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN

La capacidad jurídica, del proponente será objeto de verificación de cumplimiento. Si los documentos de contenido jurídico no reúnen los requisitos indicados en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES y en las disposiciones legales, la propuesta será calificada como NO HABIL.

#### 5.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el Numeral 4.2 de los presentes PLIEGO DE CONDICIONES.

#### 5.4 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los proponentes podrán subsanar todo lo que habiéndose considerado en estos PLIEGO DE CONDICIONES como subsanable, estén en capacidad legal de subsanar, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que su no presentación no constituya causal de rechazo, o para la corrección de los presentados, **cuando estos PLIEGO DE CONDICIONES lo permitan**, el proponente dispondrá de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe la UNIVERSIDAD, ante la cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado, de no hacerlo se rechazará la propuesta.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará la propuesta.

#### 5.5 CAUSALES DE RECHAZO

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de contratación.

- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.
- e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos PLIEGO DE CONDICIONES.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en el Acuerdo 08 de 2003 del C S U, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- h. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar
- i. Cuando la propuesta económica no sea presentada DEBIDAMENTE FORMULADA en medio magnético al momento del cierre del presente proceso.
- j. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos PLIEGO DE CONDICIONES.
- k. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- l. Los demás casos expresamente establecidos en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES como causales de rechazo.
- m. Cuando el proponente singular o uno cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, esté vinculado como contratista, subcontratista o cualquier otra forma de subordinación o asociación comercial o civil con el Contratista vigilado, o cualquiera de sus integrantes.
- n. Cuando el proponente singular o uno cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, hayan presentado propuesta en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 DE 2010**.

## **CAPÍTULO 6**

### **6. TÉCNICO**

#### **6.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

El proponente realizará su propuesta técnica donde relacionarán los profesionales obligatorios y adicionales con el porcentaje de dedicación mínimos y donde propondrán el número de meses a laborar cada personal, teniendo concordancia con lo exigido y propuesto en los estudios previos, para esto deberán tener en cuenta que:

##### **GRUPO I**

La duración del contrato para el GRUPO I., será de quince (15) meses, a partir de la fecha de inicio, que es el tiempo que considera necesario para que las actividades a cargo del contratista, puedan ser realizadas a cabalidad.

La ejecución del Contrato de Interventoría, al igual que el Contrato vigilado estará dividida en dos etapas principales y una Etapa Preliminar. La Etapa preliminar será aquella preparativa de la firma del Acta de Inicio de Ejecución. La primera etapa o Etapa de Preconstrucción, con una duración de dos (2) meses, corresponderá a aquella en la cual el Contratista vigilado deberá elaborar los estudios y diseños y disponer los equipos necesarios para la ejecución de las Obras. La segunda etapa o Etapa de Construcción y liquidación que se fija estimativamente en trece (13) meses, corresponderá a aquella en la cual el Contratista vigilado deberá ejecutar las obras contratadas cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad; y el Interventor preparará los documentos e informes necesarios para la liquidación del Contrato vigilado

##### **GRUPO II**

La duración del contrato para el Grupo II, será de veintitrés (23) meses, a partir de la fecha de inicio, que es el tiempo que considera necesario para que las actividades a cargo del Interventor, puedan ser realizadas a cabalidad.

La ejecución del Contrato de Interventoría, al igual que el Contrato vigilado estará dividida en dos etapas principales y una Etapa Preliminar. La Etapa preliminar será aquella preparativa de la firma del Acta de Inicio de Ejecución. La primera etapa o Etapa de Preconstrucción, con una duración de seis (6) meses, corresponderá a aquella en la cual el Contratista vigilado deberá elaborar los estudios y diseños y disponer los equipos necesarios para la ejecución de las Obras. La segunda etapa o Etapa de Construcción y liquidación que se fija estimativamente en diecisiete (17) meses, corresponderá a aquella en la cual el Contratista vigilado deberá ejecutar las obras contratadas cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad; y el Interventor preparará los documentos e informes necesarios para la liquidación del Contrato vigilado.

#### **6.2 PERSONAL OBLIGATORIO**

##### **6.2.1 Relación del Personal Obligatorio**

El proponente relacionará los profesionales descritos y exigidos en los estudios previos.

### **6.2.2 Dedicación del Personal Obligatorio**

El proponente relacionará la dedicación porcentual de los profesionales descritos y exigidos en los estudios previos, los cuales tendrán la siguiente dedicación mínima:

#### **GRUPO I**

Director de Interventoría	25%
Residente de Arquitectura - Restaurador	100%
Residente de Ingeniería	100%

#### **GRUPO II**

##### **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

Director de Interventoría	25%
Residente de Ingeniería	100%

El Director de Interventoría podrá ser el mismo para ambos grupos, siempre y cuando cumpla con la experiencia y formación académica máxima exigida.

### **6.3 PERSONAL ADICIONAL**

#### **6.3.1 Relación del Personal Adicional**

El proponente relacionará como mínimo los siguientes profesionales descritos para realizar el objeto de la presente convocatoria, si el proponente en la realización de su propuesta técnica bajo su criterio personal y profesional desea relacionar uno o unos profesionales adicionales podrá hacerlo, pero los gastos ocasionados por este personal adicional no exigido, sumados a los demás gastos no podrán superar el valor del presupuesto oficial.

El personal mínimo exigido será el siguiente:

#### **GRUPO I**

Residente de Arquitectura - Urbanista  
Residente de Ingeniería Hidrosanitaria  
Residente de Ingeniería Eléctrica  
Residente de Seguridad Industrial – Salud Ocupacional – Manejo Ambiental  
Comisión de Topografía  
Auxiliares o Inspectores de Interventoría

#### **GRUPO II**

Residente de Arquitectura  
Residente de Ingeniería Hidrosanitaria  
Residente de Ingeniería Eléctrica  
Residente de Seguridad Industrial – Salud Ocupacional – Manejo Ambiental  
Comisión de Topografía  
Auxiliares o Inspectores de Interventoría



#### 6.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADICIONAL CALIFICABLE

La presentación del personal debe estar acompañada de la documentación que permita demostrar que el interesado cuenta, en su Planta de Personal o mediante promesa de vinculación laboral, con el personal profesional que reúna las siguientes características:

PROFESIONAL	TÍTULO PROFESIONAL CON MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
<b>GRUPO I. INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL, OBRA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REDES Y OBRAS EXTERIORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA ADUANILLA DE PAIBA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>			
<b>RESIDENTE DE ARQUITECTURA – URBANISTA</b>	Arquitecto, con posgrado en Urbanismo	84 meses	Deberá acreditar como mínimo 12 Meses de experiencia específica certificada como director o residente de Interventorías de intervención de espacios urbanos.
<b>RESIDENTE DE INGENIERÍA HIDROSANITARIA</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Hidráulico	84 meses	Deberá acreditar como mínimo 24 Meses de experiencia específica certificada como director o residente de Interventorías de construcción de edificaciones.
<b>RESIDENTE DE INGENIERÍA ELÉCTRICA</b>	Ingeniero Electricista o Eléctrico o Electromecánico	84 meses	Deberá acreditar como mínimo 24 Meses de experiencia específica certificada como director o residente de Interventorías de construcción de edificaciones.
<b>RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – SALUD OCUPACIONAL – MANEJO AMBIENTAL</b>	Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental	72 meses	Deberá acreditar como mínimo 12 Meses de experiencia específica certificada como director o residente de Interventorías y/o de obras de de construcción de edificaciones en lo referente a Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Manejo Ambiental

**GRUPO II. INTERVENTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B DE LA SEDE LA MACARENA.**

<b>RESIDENTE DE ARQUITECTURA</b>	Arquitecto	84 meses	Deberá acreditar como mínimo 24 Meses de experiencia específica certificada como director o residente de Interventorías de construcción de edificaciones.
<b>RESIDENTE DE INGENIERÍA HIDROSANITARIA</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Hidráulico	84 meses	Deberá acreditar como mínimo 24 Meses de experiencia específica certificada como director o residente de Interventorías de construcción de edificaciones.
<b>RESIDENTE DE INGENIERÍA ELÉCTRICA</b>	Ingeniero Electricista o Eléctrico o Electromecánico	84 meses	Deberá acreditar como mínimo 24 Meses de experiencia específica certificada como director o residente de Interventorías de construcción de edificaciones.
<b>RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – SALUD OCUPACIONAL – MANEJO AMBIENTAL</b>	Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental	72 meses	Deberá acreditar como mínimo 12 Meses de experiencia específica certificada como director o residente de Interventorías y/o de obras de de construcción de edificaciones en lo referente a Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Manejo Ambiental

**6.5 EXPERIENCIA GENERAL EQUIVALENTE POR FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>PROFESIONAL</b>	<b>TÍTULO DE POSGRADO</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>
<b>INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL, OBRA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REDES Y OBRAS EXTERIORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA ADUANILLA DE PAIBA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS E INTERVENTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B DE LA SEDE LA MACARENA.</b>		
<b>RESIDENTE DE ARQUITECTURA</b>	Especialización Urbanismo	18 meses

	Maestría en Urbanismo	36 meses
<b>RESIDENTE DE INGENIERÍA HIDROSANITARIA</b>	Especialización en Ingeniería Sanitaria o Hidráulica o Hidrosanitaria o Hidroneumática	18 meses
	Maestría en en Ingeniería Sanitaria o Hidráulica o Hidrosanitaria o Hidroneumática	36 meses
<b>RESIDENTE DE INGENIERÍA ELÉCTRICA</b>	Especialización en Ingeniería Eléctrica o Electromecánica o Electrónica	18 meses
	Maestría en Ingeniería Eléctrica o Electromecánica o Electrónica	36 meses
<b>RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - SALUD OCUPACIONAL - MANEJO AMBIENTAL</b>	Especialización en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional o Manejo Ambiental	18 meses
	Maestría en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional o Manejo Ambiental	36 meses

La equivalencia de la formación académica en la experiencia general será de acuerdo al cuadro anterior, aquel profesional o grupo de profesionales que presente el interesado en participar, que al momento de verificar la fecha de expedición de la tarjeta profesional sea inferior a lo exigido, podrá sustentar su equivalencia en los meses faltantes a través de la presentación de diplomas de posgrado.

Se entiende por experiencia general la obtenida por el profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Esta experiencia será demostrable con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional y no se demostrará a través de certificaciones y se tendrá en cuenta solo si el profesional tiene el tiempo mínimo exigido en los presentes estudios previos.

Los proponentes deberán adjuntar en la propuesta, las certificaciones, los documentos de los contratos o vinculación laboral, que soporten la experiencia del personal profesional calificable solicitado, los cuales deben tener, al menos, la siguiente información: objeto, plazo, valor, área, fecha de inicio y terminación, número del contrato, debidamente firmada.

Si el interesado es el mismo que certifica al profesional, debe presentar la certificación de la Interventoría expedida por el propietario de la misma o en su defecto presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el dueño de la obra.

## **6.6 Dedicación del Personal Adicional**

La dedicación mínima del personal adicional será determinada por el proponente, de acuerdo con la metodología que adopte para dar cumplimiento al plan de Interventoría, al efecto diligenciará la Tabla N° 1 del Anexo N° 3

## **6.7 CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

Las propuestas serán clasificadas con base en el puntaje total, cuyo máximo es mil cien (1.100) puntos. Ordenándolas en forma descendente de mayor a menor.

## CAPÍTULO 7

### 7. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del ANEXO No. 4

El proponente debe indicar en el ANEXO N° 4, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos requeridos en el pliego de condiciones, computadores y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. El valor debe ajustarse a los miles pesos bien sea por exceso o por defecto.

**El ANEXO No. 4 no es subsanable en ningún caso.** La Universidad verificara las operaciones matemáticas contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos PLIEGO DE CONDICIONES

El Valor Total de la Propuesta deberá expresarse claramente, La Universidad verificará que los proponentes cumplan con los supuestos mínimos exigidos en la normatividad vigente y lo contemplado en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES. El proponente que cotice por encima del Presupuesto Oficial, será rechazado.

Con el fin de verificar la coherencia de la propuesta económica con la propuesta técnica, según lo establece el numeral 9 del Artículo 66 del Decreto 2474 de 2008, los proponentes deberán:

- a. Diligenciar totalmente el Presupuesto, según la tabla de Excel que se adjunta, denominada **Tabla N° 1 del Anexo N° 4°**;
- b. Diligenciar totalmente el cálculo del Factor Multiplicador, según la tabla de Excel que se adjunta, denominada **Tabla N° 2 del Anexo N° 4.**

#### 7.1 PRESUPUESTO Y VALOR DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar el cuadro de Presupuesto, con los profesionales y técnicos tanto obligatorios como los adicionales, de manera tal que a partir de la sumatoria de los ingresos que aspire a obtener, se determine el valor total de la propuesta.

$$\text{INGRESO ASPIRADO} = S_b \times D \times T \times FM$$

Donde:

$S_b$  = Salario Base; D = Dedicación; T = Duración de la vinculación en meses

FM = Factor Multiplicador

## 7.2 FACTOR MULTIPLICADOR

El FACTOR MULTIPLICADOR, es el número obtenido a partir del cálculo de la totalidad de los gastos directos e indirectos, los imprevistos y la utilidad del proponente, lo que le permitirá obtener la remuneración total esperada, a partir de los Salarios Base de los profesionales y técnicos propuestos y relacionados en la Tabla de Presupuesto.

**NOTA:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

## 7.3 COHERENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA

LA UNIVERSIDAD considerará que la OFERTA ECONÓMICA es coherente cuando cumpla las dos siguientes condiciones:

- a. La totalidad de los profesionales y técnicos, tanto obligatorios como adicionales, aparecen incluidos expresamente en la TABLA N° 1 – ANEXO 4A – PRESUPUESTO, y
- b. El FACTOR MULTIPLICADOR (FM), calculado a partir de la información consignada en la TABLA N° 2 – ANEXO 4 B, **NO PUEDE SER INFERIOR AL MÍNIMO CALCULADO por LA UNIVERSIDAD, NI MAYOR EN 0,2 DECIMAS DEL MISMO.**

## CAPÍTULO 8

### 8. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

#### 8.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

#### 8.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

**LA CALIFICACIÓN SERA ADJUDICADA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:**

<b>FACTORES</b>	<b>EVALUACIÓN /CALIFICACIÓN</b>
ESTUDIO JURÍDICO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
PROPUESTA TÉCNICA	1.000 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.100 PUNTOS</b>

#### 8.3. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURÍDICOS**, de los PLIEGO DE CONDICIONES, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no admisibles jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

#### 8.4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento del Capítulo 6 de los presentes PLIEGO DE CONDICIONES. El Resultado será admisible o no admisible.

#### 8.5 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnicas se evaluarán, cuantificando la información allegada por los proponentes, con base en los siguientes criterios:

Formación Académica del personal profesional: La capacidad intelectual de los profesionales, será demostrable a través de la presentación de copia de los diplomas de pregrado y posgrado.

Experiencia específica del personal profesional: La experiencia obtenida por los profesionales, será demostrable a través de la presentación de copia de las certificaciones de trabajo, de acuerdo a lo descrito anteriormente.

### 8.5.1 Formación Académica

LA UNIVERSIDAD otorgará puntaje, por su formación académica, a los profesionales que el proponente vincularía al desarrollo del contrato, así: a. Los profesionales de dedicación obligatoria establecida en el numeral 1.1.2 recibirán el máximo; b. Los profesionales que no tienen dedicación obligatoria, lo recibirán en forma proporcional a la misma, precisando que el máximo establecido corresponde a una dedicación del ciento por ciento (100 %).

PROFESIONAL	TÍTULO DE PREGRADO Y POSGRADO	PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE
<b>INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL, OBRA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REDES Y OBRAS EXTERIORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA ADUANILLA DE PAIBA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>			
<b>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</b>	Arquitecto o Ingeniero Civil, Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos	50	50
<b>ARQUITECTO RESIDENTE RESTAURADOR</b>	Arquitecto, Especialización o Maestría en Restauración	50	50
<b>INGENIERO CIVIL RESIDENTE ESTRUCTURAL</b>	Ingeniero Civil, Especialización o Maestría en Estructuras	50	50
<b>RESIDENTE DE ARQUITECTURA – URBANISTA</b>	Arquitecto, con Especialización o Maestría en Urbanismo	40	40
<b>RESIDENTE DE INGENIERÍA HIDROSANITARIA</b>	Ingeniero Civil o Sanitario o Hidrosanitario con Especialización o Maestría en Ingeniería Sanitaria o Hidráulica o Hidrosanitaria o Hidroneumática	40	40
<b>RESIDENTE DE INGENIERÍA ELÉCTRICA</b>	Ingeniero Electricista o Eléctrico o Electromecánico con Especialización o Maestría en Ingeniería	40	40



	Eléctrica o Electromecánica o Electrónica		
<b>RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – SALUD OCUPACIONAL – MANEJO AMBIENTAL</b>	Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental con Especialización o Maestría en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional o Manejo Ambiental	30	30
	<b>SUB - TOTAL 1</b>		<b>300</b>
<b>INTERVENTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B DE LA SEDE LA MACARENA.</b>			
<b>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</b>	Arquitecto o Ingeniero Civil, Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos	50	50
<b>ARQUITECTO RESIDENTE</b>	Arquitecto	40	40
<b>INGENIERO RESIDENTE ESTRUCTURAL CIVIL</b>	Especialización o Maestría en Estructuras	50	50
<b>RESIDENTE DE INGENIERÍA HIDROSANITARIA</b>	Ingeniero Civil o Sanitario o Hidrosanitario con Especialización o Maestría en Ingeniería Sanitaria o Hidráulica o Hidrosanitaria o Hidroneumática	40	40
<b>RESIDENTE DE INGENIERÍA ELÉCTRICA</b>	Ingeniero Electricista o Eléctrico o Electromecánico con Especialización o Maestría en Ingeniería Eléctrica o Electromecánica o Electrónica	40	40
<b>RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL MANEJO AMBIENTAL</b>	Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental con Especialización o Maestría en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional o Manejo Ambiental	40	40
	<b>SUB - TOTAL 2</b>		<b>260</b>
	<b>SUB - TOTAL 1 + 2</b>		<b>560</b>

### 8.5.2 Experiencia Específica de los Profesionales

LA UNIVERSIDAD otorgará puntaje, por su experiencia específica, a los profesionales que el proponente vincularía al desarrollo del contrato, así: a. Los profesionales de dedicación obligatoria establecida en el numeral 1.1.2 recibirán el máximo; b. Los profesionales que no tienen dedicación obligatoria, lo recibirán en forma proporcional a la misma, precisando que el máximo establecido corresponde a una dedicación del ciento por ciento (100 %).

PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA POR PROYECTOS	PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE
<b>INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL, OBRA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REDES Y OBRAS EXTERIORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA ADUANILLA DE PAIBA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>			
<b>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</b>	Por cada doce (12) meses de experiencia específica certificada adicional a la mínima requerida se le otorgarán 25 puntos (Máximo veinticuatro (24) meses).	25	50
<b>ARQUITECTO RESIDENTE. RESTAURADOR</b>	Por cada doce (12) meses de experiencia específica certificada adicional a la mínima requerida se le otorgarán 25 puntos (Máximo veinticuatro (24) meses).	25	50
<b>INGENIERO CIVIL RESIDENTE ESTRUCTURAL</b>	Por cada seis (06) meses de experiencia específica certificada adicional a la mínima requerida se le otorgarán 25 puntos (Máximo doce (12) meses).	25	50
<b>RESIDENTE DE ARQUITECTURA – URBANISTA</b>	Por cada seis (06) meses de experiencia específica certificada adicional a la mínima requerida se le otorgarán 10 puntos (Máximo doce (12) meses).	10	20
<b>RESIDENTE DE INGENIERÍA HIDROSANITARIA</b>	Por cada seis (06) meses de experiencia específica certificada adicional a la mínima requerida se le otorgarán 10 puntos (Máximo doce (12) meses).	10	20
<b>RESIDENTE DE INGENIERÍA ELÉCTRICA</b>	Por cada seis (06) meses de experiencia específica certificada adicional a la mínima requerida se le otorgarán 10 puntos (Máximo doce (12) meses).	10	20
<b>RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – SALUD</b>	Por cada seis (06) meses de experiencia específica certificada adicional a la mínima requerida se le otorgarán 10 puntos (Máximo	10	20

<b>OCUPACIONAL – MANEJO AMBIENTAL</b>	doce (12) meses).		
	<b>SUB - TOTAL 3</b>		<b>230</b>
<b>INTERVENTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B DE LA SEDE LA MACARENA.</b>			
<b>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</b>	Por cada doce (12) meses de experiencia específica certificada adicional a la mínima requerida se le otorgarán 25 puntos (Máximo veinticuatro (24) meses).	25	50
<b>ARQUITECTO RESIDENTE</b>	Por cada seis (06) meses de experiencia específica certificada adicional a la mínima requerida se le otorgarán 25 puntos (Máximo doce (12) meses).	25	50
<b>INGENIERO CIVIL RESIDENTE ESTRUCTURAL</b>	Por cada seis (06) meses de experiencia específica certificada adicional a la mínima requerida se le otorgarán 25 puntos (Máximo doce (12) meses).	25	50
<b>RESIDENTE DE INGENIERÍA HIDROSANITARIA</b>	Por cada seis (06) meses de experiencia específica certificada adicional a la mínima requerida se le otorgarán 10 puntos (Máximo doce (12) meses).	10	20
<b>RESIDENTE DE INGENIERÍA ELÉCTRICA</b>	Por cada seis (06) meses de experiencia específica certificada adicional a la mínima requerida se le otorgarán 10 puntos (Máximo doce (12) meses).	10	20
<b>RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL MANEJO AMBIENTAL</b>	Por cada seis (06) meses de experiencia específica certificada adicional a la mínima requerida se le otorgarán 10 puntos (Máximo doce (12) meses).	10	20
	<b>SUB - TOTAL 4</b>		<b>210</b>
<b>SUB - TOTAL 3 + 4</b>			<b>440</b>
<b>EVALUACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA (1+2+3+4)</b>			<b>1.000</b>

#### 8.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en la valoración de dos (2) o más propuestas técnicas, se aplicarán en orden consecutivo, los siguientes criterios:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. El proponente que haya obtenido el mayor puntaje en Experiencia específica de los Profesionales, apartado 8.5.2, Sub Total (3 + 4) del presente PLIEGO DE CONDICIONES.
3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
5. Quien haya sacado el puntaje más alto en la evaluación de los estudios previos.
6. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar métodos aleatorios.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más propuestas, la universidad actuará así:

En caso de empate, se adjudicarán la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de experiencia como consultor; de persistir el empate, se adjudicará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de los profesionales; y por último de persistir el empate se preferirá al proponente que demuestre que él o sus miembros cumplen con la condición de MIPYME.

## **CAPÍTULO 9**

### **9. DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

#### **9.1. DE LA ADJUDICACIÓN**

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente CONVOCATORIA PUBLICA será hasta de 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para consultar las evaluaciones y formular observaciones a las mismas

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, cuya fecha, lugar de reunión y hora se comunicará oportunamente a los proponentes participantes en el proceso.

La adjudicación será total.

Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los proponentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

En el caso de declarar desierto el proceso, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los PLIEGO DE CONDICIONES o, en general, cuando falte voluntad de participación; en cuyo caso la UNIVERSIDAD deberá actuar conforme lo ordena el Parágrafo 1 del Artículo 5 del Acuerdo 007 de 2010 expedido por el Consejo Superior Universitario.

El adjudicatario deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez aprobado el contrato por la Oficina Jurídica y suscrito por RECTOR, cuenta con un término máximo de cinco (5) días hábiles para suscribirlo y presentar los requisitos de legalización, como son la constitución de la garantía única contractual, el pago de los derechos de timbre y publicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes.

#### **9.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierto la Convocatoria Publica en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los PLIEGO DE CONDICIONES.
- b. Cuando falte voluntad de participación, y
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes

## **CAPÍTULO 10**

### **10. DEL CONTRATO**

#### **10.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes PLIEGO DE CONDICIONES y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La propuesta, los documentos presentados por el proponente al manifestar su expresión de interés, la totalidad de los documentos publicados a efectos de surtir la Convocatoria Pública a presentar expresiones de interés y el PLIEGO DE CONDICIONES formarán parte integrante del contrato a celebrar.

#### **10.2 TIPO DE CONTRATO**

El contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección será un contrato de Consultoría.

#### **10.3 DURACIÓN DEL CONTRATO**

##### **10.3.1 GRUPO I.**

La duración del contrato para el GRUPO I., será de quince (15) meses, a partir de la fecha de inicio, que es el tiempo que considera necesario para que las actividades a cargo del contratista, puedan ser realizadas a cabalidad.

La ejecución del Contrato de Interventoría, al igual que el Contrato vigilado estará dividida en dos etapas principales y una Etapa Preliminar. La Etapa preliminar será aquella preparativa de la firma del Acta de Inicio de Ejecución. La primera etapa o Etapa de Preconstrucción, con una duración de dos (2) meses, corresponderá a aquella en la cual el Contratista vigilado deberá elaborar los estudios y diseños y disponer los equipos necesarios para la ejecución de las Obras. La segunda etapa o Etapa de Construcción y liquidación que se fija estimativamente en trece (13) meses, corresponderá a aquella en la cual el Contratista vigilado deberá ejecutar las obras contratadas cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad; y el Interventor preparará los documentos e informes necesarios para la liquidación del Contrato vigilado

##### **10.3.2 GRUPO II.**

La duración del contrato para el Grupo II, será de veintitrés (23) meses, a partir de la fecha de inicio, que es el tiempo que considera necesario para que las actividades a cargo del Interventor, puedan ser realizadas a cabalidad.

La ejecución del Contrato de Interventoría, al igual que el Contrato vigilado estará dividida en dos etapas principales y una Etapa Preliminar. La Etapa preliminar será aquella preparativa de la firma del Acta de Inicio de Ejecución. La primera etapa o Etapa de Preconstrucción, con una duración de seis (6) meses, corresponderá a aquella en la cual el Contratista vigilado deberá elaborar los estudios y diseños y disponer los equipos necesarios para la ejecución de las Obras. La segunda etapa o Etapa de Construcción y

liquidación que se fija estimativamente en diecisiete (17) meses, corresponderá a aquella en la cual el Contratista vigilado deberá ejecutar las obras contratadas cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad; y el Interventor preparará los documentos e informes necesarios para la liquidación del Contrato vigilado.

#### **10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN**

El Contrato de Interventoría se ejecutará totalmente en la ciudad de Bogotá, D.C.; Colombia.

#### **10.5 DESCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS A VIGILAR**

##### **10.5.1 GRUPO I**

Contrato para la realización de la construcción de las obras de restauración integral, obra nueva, reforzamiento estructural, redes y obras exteriores para las instalaciones de la Biblioteca Aduanilla de Paiba de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Apéndice Técnico - Parámetros Técnicos De Construcción – Convocatoria Pública No. 24 DE 2010 [www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2010](http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2010)

##### **10.5.2 GRUPO II**

Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Apéndice Técnico - Parámetros Técnicos De Diseño Y Construcción. Convocatoria Pública No. 017 De 2010. [www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2010](http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2010)

#### **10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y noventa (90) días más.

#### **10.7 VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato resultante de esta convocatoria será por la suma de QUE EL PROPONENTE GANADOR HAYA PROPUESTO, pagadero de la siguiente manera:

- Un primer pago del 40% del valor del contrato, como pago anticipado
- Y el saldo en el transcurso de la Interventoría con pagos bimestrales los cuales se extenderán de acuerdo a la duración de las obras y un bimestre mas para la liquidación de los contratos.

El valor aquí propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley en los pagos. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor. En tal sentido, el CONSULTOR declara expresamente que en el valor contratado se tienen incluidos todos los gastos directos e indirectos, márgenes para imprevistos y las utilidades que esperan obtener al ejecutar las actividades contratadas.

## **10.8 GARANTÍA ÚNICA**

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

### **10.8.1. CUMPLIMIENTO**

El cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

### **10.8.2 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la UNIVERSIDAD.

### **10.8.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de la vigencia del contrato y su liquidación. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato.

### **10.8.4 CALIDAD DE LOS DISEÑOS Y TRABAJOS EJECUTADOS**

Por un valor equivalente al veinte (20 %) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del Contrato y dieciocho (18) meses más.

### **10.8.5 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**

Por un valor equivalente al diez (10%) del valor que el contratista reciba como anticipo y una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más

**PARAGRAFO 1:** El pago de las primas respectivas correrá por cuenta del CONSULTOR, así como el de las ampliaciones y ajustes que sea necesario hacer durante el desarrollo del contrato y no serán reembolsables por la UNIVERSIDAD.

**PARAGRAFO 2:** EL CONSULTOR deberá ajustar el costo de las garantías y su vigencia cada vez que se produzca una modificación en el valor y/o plazo del contrato, una suspensión temporal o una disminución en el monto asegurado producto del cobro de indemnizaciones, con el fin de mantener las cuantías porcentuales y las vigencias establecidas. En todo caso, en el evento en que el CONSULTOR no pague la prima de las garantías o sus ajustes, la UNIVERSIDAD lo podrá hacer y su valor será descontado de cualquier pago que se le deba al CONSULTOR.



**PARAGRAFO 3:** Las garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la suscripción del contrato y/o antes del inicio de la ejecución del mismo.

**PARAGRAFO 4:** Para el inicio de la ejecución, es necesaria la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Jurídica de la UNIVERSIDAD.

## **10.9 SUPERVISIÓN**

Esta función será adelantada por un Funcionario delegado por el Rector, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 08 de 2003 y resolución No. 482 de Diciembre 29 de 2006, (Manual de Interventoría y supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas)

EL CONSULTOR acepta expresamente la supervisión o vigilancia del contrato que ejercerá la UNIVERSIDAD a través del SUPERVISOR. Las principales atribuciones del Supervisor además de las contempladas en el manual de Interventoría de la Universidad son: a) Colaborar con el CONSULTOR en la correcta ejecución y cumplimiento del contrato; b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; c) Estudiar y recomendar los cambios que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración de la UNIVERSIDAD; d) Controlar el cumplimiento de los plazos contractuales; e) Vigilar el buen uso y conservación de los elementos de propiedad de la UNIVERSIDAD que estén al servicio del CONSULTOR. f) Autorizar los pagos que la UNIVERSIDAD haga al CONSULTOR, certificando su cumplimiento; g) Recibir y/o rechazar los estudios cuando éste no los considere convenientemente adecuados. La aprobación por parte del Supervisor de los estudios no exonera ni atenúa la responsabilidad del CONSULTOR por la calidad de éstos. Todo trabajo rechazado será corregido por cuenta del CONSULTOR, si lo ordena el Supervisor y dentro del plazo razonable que fije en la comunicación escrita en la cual se informarán los defectos y deficiencias encontradas. La UNIVERSIDAD podrá disolver el contrato, en los casos en los que el CONSULTOR incumpla las órdenes que el Supervisor imparta. Las controversias técnicas y de diseño que surjan entre el Supervisor y el CONSULTOR serán resueltas por la UNIVERSIDAD.

## **10.10 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: “Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación Contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CONTRALORIA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora”.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

#### **10.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el EN EL CAPITULO V artículos 14 y 15 del Acuerdo 08 de 2003 – Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital.

#### **10.12 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

#### **10.13 PUBLICACIÓN**

El contrato deberá publicarse en LA GACETA DISTRITAL de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 327 del 28 de febrero de 2002, requisito que se entenderá cumplido con el pago del respectivo derecho. Este gasto será por cuenta del Contratista.

#### **10.14 GASTOS**

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

#### **10.15 IMPUESTOS**

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

#### **10.16 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

## **10.17 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

## **10.18 CESIÓN Y SUBCONTRATOS**

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD, si el contratista lo hiciera sin el consentimiento de la entidad esta podrá negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

## **10.19 DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Los PLIEGO DE CONDICIONES de la presente Invitación incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de Convocatoria mencionado.
- b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c. La Resolución de adjudicación.
- d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la prestación del servicio.
- e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

## **10.20 RÉGIMEN LEGAL**

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes, el acuerdo 08 de 2003, la resolución 014 de 2004, y la resolución 482 de 2006.

## **10.21 LIQUIDACIÓN**

Terminada la ejecución del contrato el Supervisor de la UNIVERSIDAD, proyectará su liquidación dentro de los tres meses siguientes a la finalización del mismo.

## **10.22 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

## **10.23 AFILIACIONES DEL PERSONAL**

De conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 es obligación del CONTRATISTA mantener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades:

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Profesionales A.R.P.
- Caja de Compensación Familiar

## ANEXO N° 1

### ANEXO TÉCNICO

#### 1. OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN.

##### 1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA UNIVERSIDAD

Dentro del Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital, se proyectó la construcción de las obras de restauración integral, obra nueva, reforzamiento estructural, redes y obras exteriores para la Biblioteca Aduanilla de Paiba en el borde del Plan Zonal del Centro área de Renovación Urbana de la ciudad; al efecto, la institución ha abierto la Convocatoria Pública No. 024 cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL, OBRA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REDES Y OBRAS EXTERIORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA ADUANILLA DE PAIBA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**".

Así mismo, dentro del Plan Maestro de Desarrollo Físico se proyectó la ampliación de las áreas académicas y de laboratorios -mediante el Edificio Macarena "B" con un área aproximada de 6.000m<sup>2</sup>, cuyo proceso se viene adelantando mediante la Convocatoria Pública No. 17 cuyo objeto es: "**CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B DE LA SEDE LA MACARENA**".

Por tratarse de diseños, construcción y restauración de obras civiles de alta complejidad, que incorporarán múltiples áreas de la Ingeniería, la tecnología y la Arquitectura; con un presupuesto estimado inicialmente en más de cuarenta y cuatro mil millones de pesos, la Interventoría requiere de conocimientos multidisciplinarios, específicos y expertos. La Universidad Distrital, no dispone en su personal de planta de los profesionales que puedan dedicarse a este tipo de labores. Por tanto, es imperiosa la necesidad de contratar con una entidad jurídica externa que otorgue las garantías de calidad, eficacia y eficiencia establecidas como bases de la contratación pública.

##### 1.2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD –

###### GRUPO I

En el apartado 6. De los Estudios previos realizados para la Convocatoria Pública No. 024, se precisa:

**“6. Supervisión y control** La supervisión, coordinación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del Contrato serán ejercidas por un Interventor designado o escogido por la Universidad Distrital F.J.C. quien se sujetará a las funciones propias de su designación y a las establecidas en el correspondiente Contrato de Interventoría, en el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 008 de 2003), del Manual de Interventoría adoptado por el Rector de la Universidad (Resolución 014 del 005 de febrero de 2004) y de las demás normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan”.

### **1.3 DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD –**

#### **GRUPO II**

El apartado 6. De los Estudios previos realizados para la Convocatoria Pública No. 17, expresa:

6. **“Supervisión y control.** La supervisión del contrato será ejercida por un interventor designado o escogido por la Universidad Distrital F.J.C., quien se sujetará a las funciones propias de su designación y a las establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Universidad”.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **2.1 GRUPO I**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EXTERNA PARA VIGILAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LA "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL, OBRA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REDES Y OBRAS EXTERIORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA ADUANILLA DE PAIBA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”.

### **2.2. GRUPO II**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EXTERNA PARA VIGILAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B DE LA SEDE LA MACARENA”.

## **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para efectos de cumplir cabalmente con el objeto de la contratación y satisfacer las necesidades de la Universidad Distrital F.J.C., el Contratista deberá, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato a celebrarse, su objeto y el alcance del mismo, adelantar como mínimo las actividades que se relacionan a continuación:

- Las establecidas para la Interventoría en cada uno de los contratos vigilados.

- Revisar que el contratista efectivamente haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización antes de la iniciación del Contrato.
- Suscribir Acta de Iniciación, según modelo diseñado por la Oficina Asesora de Planeación y Control, remitiendo copia a la Oficina asesora Jurídica para su archivo.
- Cumplir cabalmente y en los plazos previstos con las obligaciones a su cargo durante todas las etapas del contrato.
- Recibir para su verificación, los Diseños y el Cronograma de Obras.
- Exigir el cabal cumplimiento de las obligaciones impuestas por la autoridad competente en las licencias otorgadas, mantenimiento y/o prorrogarlas, de requerirse, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.
- Asumir y pagar, por su cuenta y riesgo exclusivos, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales, la carga laboral y prestacional de todo el personal que vincule para la ejecución del contrato, así como el pago de parafiscales, suministro de uniformes, elementos de higiene del personal vinculado por contrato laboral, según lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas relacionadas y tener afiliado el personal que destinará para la ejecución del Contrato, a las siguientes entidades, de conformidad con las normas aplicables: Entidad Promotora de Salud (EPS), Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) y Cajas de Compensación Familiar.
- Reportar todo cambio de personal que pretenda efectuar durante la ejecución del Contrato.
- Recibir a satisfacción las obras ejecutadas.
- Vigilar la ejecución de los Componentes de Manejo de Tránsito vehicular y/o Peatonal, Señalización y Desvíos para cumplir total y cabalmente con las obligaciones contenidas en el Contrato vigilado y la Gestión Ambiental que se requiera, y la que sea necesaria, durante la ejecución de las Obras de Construcción de conformidad con las obligaciones derivadas del contrato vigilado y la normatividad aplicable vigente sobre la materia.
- Evitar la imposición de multas a la Universidad por incumplimiento imputable al contratista.
- Mantener un representante, durante la vigencia del Contrato, quien será el Director de la Interventoría, facultado para representarlo en todos los aspectos atinentes a la ejecución del Contrato de Interventoría, que deberá actuar como interlocutor con la Universidad y el Contratista vigilado, para todos los efectos, y quien por consiguiente, deberá estar disponible durante todo el tiempo de duración del Contrato.

- Asumir y pagar, por su cuenta y riesgo exclusivos, el costo de las siguientes estampillas: a) De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C. y en el Decreto No. 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años; b) De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura y c) De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.
- Asumir y pagar, por su cuenta y riesgo exclusivos, todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. En este orden de ideas, estarán a su cargo el impuesto de timbre, si a él hubiere lugar y los demás impuestos que se causen, los cuales serán retenidos por la Universidad al momento del pago de la(s) factura(s).
- Pagar las multas y/o la Cláusula Penal pactadas en el contrato o aceptar las deducciones de estas de los saldos a su favor cuando éstas se causen de conformidad con lo que se señale en el contrato. Mantener indemne a la Universidad por daños ocasionados a terceros por la ejecución del presente Contrato.
- Las funciones de carácter jurídico, administrativo, técnico y económico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 del Acuerdo 008 de 2003 - Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que deban realizarse con posterioridad al Acta de Iniciación del Contrato Vigilado.
- Las específicas contenidas en el ARTÍCULO QUINTO de la Resolución 482 de 29 de Diciembre de 2006, emanada de la Rectoría de la Universidad Distrital con excepción de las que se deban cumplir durante la Etapa Preliminar.
- La gestión orientada a la composición de la serie documental del Contrato vigilado; organizada por procedimientos de seguimiento y liquidación. Los registros deben conservarse en forma física y magnética u óptica, estableciendo los correspondientes códigos.
- Recopilar los documentos establecidos en el ARTICULO OCTAVO de la Resolución 482 de 29 de Diciembre de 2006, emanada de la Rectoría de la Universidad Distrital, según la pertinencia de los mismos, dentro del seguimiento a la ejecución del Contrato vigilado.



- Preparar los documentos establecidos en el ARTICULO NOVENO de la Resolución 482 de 29 de Diciembre de 2006, emanada de la Rectoría de la Universidad Distrital, según la pertinencia de los mismos, para efectos de la liquidación del contrato, que debe efectuarse, a más tardar dentro de los noventa (90) días siguientes a su terminación.
- Entregar los informes y los respectivos anexos, previstos en el ARTICULO DÉCIMO de la Resolución 482 de 29 de Diciembre de 2006, emanada de la Rectoría de la Universidad Distrital, en los formatos diseñados al efecto por la Oficina Asesora de Planeación y Control (OAPC).
- Las demás obligaciones y facultades previstas en el Acuerdo 008 de 2003 - Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en la Resolución 482 de 29 de Diciembre de 2006, emanada de la Rectoría de la Universidad Distrital.

#### **4. CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **4.1 GRUPO I**

La duración del contrato para el GRUPO I., será de quince (15) meses, a partir de la fecha de inicio, que es el tiempo que considera necesario para que las actividades a cargo del contratista, puedan ser realizadas a cabalidad.

La ejecución del Contrato de Interventoría, al igual que el Contrato vigilado estará dividida en dos etapas principales y una Etapa Preliminar. La Etapa preliminar será aquella preparativa de la firma del Acta de Inicio de Ejecución. La primera etapa o Etapa de Preconstrucción, con una duración de dos (2) meses, corresponderá a aquella en la cual el Contratista vigilado deberá elaborar los estudios y diseños y disponer los equipos necesarios para la ejecución de las Obras. La segunda etapa o Etapa de Construcción y liquidación que se fija estimativamente en trece (13) meses, corresponderá a aquella en la cual el Contratista vigilado deberá ejecutar las obras contratadas cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad; y el Interventor preparará los documentos e informes necesarios para la liquidación del Contrato vigilado.

##### **4.2 GRUPO II**

La duración del contrato para el Grupo II, será de veintitrés (23) meses, a partir de la fecha de inicio, que es el tiempo que considera necesario para que las actividades a cargo del Interventor, puedan ser realizadas a cabalidad.

La ejecución del Contrato de Interventoría, al igual que el Contrato vigilado estará dividida en dos etapas principales y una Etapa Preliminar. La Etapa preliminar será aquella preparativa de la firma del Acta de Inicio de Ejecución. La primera etapa o Etapa de Preconstrucción, con una duración de seis (6) meses,

corresponderá a aquella en la cual el Contratista vigilado deberá elaborar los estudios y diseños y disponer los equipos necesarios para la ejecución de las Obras. La segunda etapa o Etapa de Construcción y liquidación que se fija estimativamente en diecisiete (17) meses, corresponderá a aquella en la cual el Contratista vigilado deberá ejecutar las obras contratadas cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad; y el Interventor preparará los documentos e informes necesarios para la liquidación del Contrato vigilado.

## 5. LISTADO Y UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE

Toda la información necesaria para facilitar la presentación de las propuestas, está disponible físicamente en la Oficina Asesora de Planeación y Control, ubicada en la carrera 7° numero 40 – 53, Piso 8, de la ciudad de Bogotá, D.C.

Además, los proponentes podrán consultar los documentos que se consideran parte integral de este PLIEGO DE CONDICIONES en el sitio WEB de la Universidad Distrital: [www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co) , en los siguientes enlaces (links).

Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital – Acuerdo 08 de 2003	<a href="http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/index.php">http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/index.php</a>
Acuerdo 07 de 2010 del Consejo Superior Universitario - Modificación transitoria del Acuerdo 08 de 2003.	<a href="http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/index.php">http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/index.php</a>
Resolución de Rectoría 014 de 2004	<a href="http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/index.php">http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/index.php</a>
Manual de Interventoría y Supervisión Resolución de Rectoría 482 de 2006	<a href="http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/index.php">http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/index.php</a>
Resolución de Rectoría 670 de 2010	<a href="http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/index.php">http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/index.php</a>
Apéndice Técnico - Parámetros Técnicos De Construcción – Convocatoria Pública No. 24 DE 2010	<a href="http://www.udistrital.edu.co/files/contratacion/2010/oct/2847.pdf">www.udistrital.edu.co/files/contratacion/2010/oct/2847.pdf</a>
Apéndice Técnico - Parámetros Técnicos De Diseño Y Construcción. Convocatoria Pública No. 017 De 2010.	<a href="http://www.udistrital.edu.co/files/contratacion/2010/jul/2237.pdf">http://www.udistrital.edu.co/files/contratacion/2010/jul/2237.pdf</a>
Estudios Previos de la Convocatoria Pública para presentar expresiones de interés para la lista corta de precalificados para el presente CONCURSO DE MÉRITOS	<a href="http://www.udistrital.edu.co/files/contratacion/2010/nov/3045.pdf">http://www.udistrital.edu.co/files/contratacion/2010/nov/3045.pdf</a>

<p>Todos los documentos relacionados con la Convocatoria Pública para presentar expresiones de interés para la lista corta de precalificados para el presente CONCURSO DE MÉRITOS</p>	<p><a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2010">http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2010</a></p>

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente CONCURSO DE MÉRITOS serán publicados y podrán ser consultados en la página WEB de la Universidad, <http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2010> y en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO- [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). y en la Oficina Asesora de Planeación de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7° numero 40 – 53, Piso 8, de la ciudad de Bogotá, D.C.

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la Constitución y la Ley, el régimen jurídico aplicable en este proceso de contratación es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Acuerdo 08 de 2003 del Consejo Superior Universitario - Artículo 4o, numeral 6º; Acuerdo 07 de 2010 del Consejo Superior Universitario; Resoluciones de Rectoría 014 de 2004; 482 de 2006. Especialmente la Resolución 670 de 2010 que establece: “La Universidad Distrital utilizará la modalidad de selección denominada Concurso de Méritos, tal como se encuentra establecida en el numeral 3, del ARTICULO 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 2474 de 2008, expedido por el Presidente de la República, cuando contrate una persona natural o jurídica, para ejercer las funciones de Supervisor o Interventor definidas en el Estatuto de Contratación y reglamentadas en la Resolución de Rectoría 482 de 2006”.

De conformidad con lo prescrito en la normatividad vigente, la Universidad Distrital utilizará la modalidad de selección denominada, CONCURSO DE MERITOS CON PRECALIFICACIÓN, CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS), tal como se define en: el numeral 3, del ARTICULO 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 2474 de 2008, expedido por el Presidente de la República, para contratar una persona jurídica que ejercerá las funciones de Interventor definidas en el Estatuto de Contratación (Acuerdo 08 de 2003) y reglamentadas en la Resolución de Rectoría 482 de 2006. El proponente escogido, suscribirá con la Universidad Distrital el contrato de la INTERVENTORÍA EXTERNA PARA VIGILAR Y CONTROLAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE: RESTAURACIÓN INTEGRAL, OBRA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REDES Y OBRAS EXTERIORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA ADUANILLA DE PAIBA; Y DE LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B DE LA SEDE LA MACARENA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, INSCRITAS EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2010.

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONCURSO DE MÉRITOS N° 01 DE 2010**  
**ANEXO N° 2**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Bogotá, D. C., \_\_\_de\_\_\_de 2010

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con los PLIEGO DE CONDICIONES presentamos propuesta formal para el CONCURSO DE MÉRITOS N° 01 de 2010 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y del PLIEGO DE CONDICIONES.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) está en la propuesta económica ANEXO N° 4.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

2. Que no estamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, en la Ley y en el Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades del Estado. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de

la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)

3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONCURSO DE MÉRITOS N° 01 DE 2010**

**ANEXO N° 3**

**PROPUESTA TÉCNICA**

GRUPO I	DEDICACIÓN %	MESES
Residente de Arquitectura		
Residente de Ingeniería Hidrosanitaria		
Residente de Ingeniería Eléctrica		
Residente de Seguridad Industrial – Salud Ocupacional – Manejo Ambiental		
Comisión de Topografía		
Auxiliares o Inspectores de Interventoría		
GRUPO I		
Residente de Arquitectura		
Residente de Ingeniería Hidrosanitaria		
Residente de Ingeniería Eléctrica		
Residente de Seguridad Industrial – Salud Ocupacional – Manejo Ambiental		
Comisión de Topografía		
Auxiliares o Inspectores de Interventoría		

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONCURSO DE MÉRITOS N° 01 DE 2010**

**ANEXO N° 4**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**La universidad informa que el diligenciamiento de este anexo, cuadro de la propuesta económica es obligatorio. Solo se abrirán los sobres de los proponentes en orden descendente de calificación de las propuestas técnicas, según se indica en el numeral 2.4 del presente Pliego de Condiciones. Solo se calificarán las propuestas presentadas cuyo valor sea menor o igual al valor base determinado por la universidad para el mismo.**

**El presente anexo debe ser diligenciado en su totalidad y la propuesta económica debe contener su valor total; de lo contrario esto genera el rechazo de la propuesta.**

**Que el valor de nuestra propuesta económica incluido IVA PARA EL PRESENTE CONCURSO DE MÉRITOS N° 01 DE 2010 es la suma de (\$ ).**

TABLA N° 1 PRESUPUESTO ( VER ANEXO 4A)

TABLA N° 2 FACTOR MULTIPLICADOR ( VER ANEXO 4B)

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PUBLICA No 01 DE 2010**

**ANEXO N° 5**

**CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
(PARA PERSONAS JURÍDICAS OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL)  
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de \_\_\_\_\_ de 2009. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES™						
<b>Sistema de Seguridad Social:</b>						
Salud						
<b>Riesgos Profesionales</b>						
Pensiones						
<b>Aportes Parafiscales:</b>						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

**Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2010



FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL Y/O \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_

No. TARJETA PROFESIONAL  
(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No \_\_\_\_ DE 2010**

**ANEXO N° 6**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES  
(PARA PERSONAS NATURALES y PERSONAS JURÍDICAS NO OBLIGADAS A  
TENER REVISOR FISCAL)**

Yo, \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la propuesta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en \_\_\_\_\_ a los (    ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2010

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

ID: CC. \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_ CE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No \_\_\_\_ DE 2010**

**ANEXO N° 7**

**PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

***PACTO POR LA TRANSPARENCIA***

***PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.***

**LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE**

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos

No al monopolio de contratistas

No a pliegos o PLIEGO DE CONDICIONES amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia

Si a la eficiencia

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley

Si al Control ciudadano

Si al autocontrol

### **LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:**

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

### **LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:**

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la Oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del Servicio público a contratar, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma

C. C.

**NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01 DE 2010**

**ANEXO N° 8  
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE  
Cuadro para diligenciar certificaciones**

OBJETO	FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	(% ) DE PARTICIPACIÓN	VALOR
--------	---	------------------------	--------------------------	-------

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONCURSO DE MÉRITOS N° 01 DE 2010

ANEXO N° 9

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES: “LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS: “CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B DE LA SEDE LA MACARENA.” Y EL “CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL, OBRA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REDES Y OBRAS EXTERIORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA ADUANILLA DE PAIBA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.”

<b>FUNCIÓNARIOS</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>FIRMAS</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>FECHA</b>
ASESOR			RECTORIA	
JEFE OFICINA			OFICINA ASESORA JURÍDICA	
JEFE DIVISIÓN			DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	
JEFE OFICINA			OFICINA DE CONTROL INTERNO	
CONTRATISTA-ASESOR			VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

**LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y A LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES, LEGALES Y TÉCNICAS VIGENTES; POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS PARA SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN.**